TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ÓRGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Intervenciones Especiales - GIE.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de un Especialista técnico para Monitoreo, Seguimiento, Verificación y Control de Obras asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales en el marco del PATS.

3. FINALIDAD PUBLICA

La Gerencia de Intervenciones especiales, al encontrarse colaborando en el cumplimiento de los objetivos del PATS, siendo uno de ellos, el facilitar el acceso vial sostenible de la población rural del Perú a servicios públicos básicos para contribuir a la reducción de la pobreza. Para este fin, la GIE tiene previsto la contratación de un especialista para la Inspección, Verificación y Control durante la ejecución de la Obra.

4. ANTECEDENTES



El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (PROVÍAS DESCENTRALIZADO) como unidad ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene el objetivo general de promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental, vecinal y el desarrollo institucional en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.

La GIE como órgano de línea de PROVÍAS DESCENTRALIZADO, es responsable de la formulación y ejecución de inversiones y actividades de intervenciones especiales sobre la infraestructura de transporte departamental y vecinal.

La GIE tiene el encargo de la Dirección Ejecutiva de desarrollar proyectos en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional (PATS).

OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1. Objetivo General. -

Contar con los servicios de un especialista para monitoreo, seguimiento, verificación y control de Obras asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales en el marco del PATS.

5.2. Objetivos Específicos. -

 Velar por el fiel cumplimiento de los aspectos de la obra conforme a lo establecido en el expediente técnico y las normas técnicas de Ministerio de Transportes durante la ejecución de obras asignadas a la GIE en el marco del PATS.







6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. Actividades a realizar

- Coordinar con la Gerencia de Intervenciones Especiales, para realizar el monitoreo y verificación de la obra asignada.
- Revisión permanente de los aspectos contractuales necesarios requeridos en el contrato (seguros, garantías, aspectos contables) de la obra asignada.
- Revisar y expresar conformidad sobre el anticipo por materiales y adelanto directo de corresponder, de la obra asignada.
- Revisión de las formulaciones de variaciones de contrato (Adicionales y/o Deductivos de la obra asignada).
- Análisis del Precios Unitarios para Partidas Nuevas y negociación con el Contratista, en concordancia con la cláusula de control de costos de la obra asignada.
- Comprobación del Pago de Sueldos y Beneficios Sociales, seguros SCTR, CAR, etc.
- Control de Cartas Fianzas y vigencia de la obra asignada.
- Control de Pago de Valorizaciones de la obra asignada.
- Controlar y verifica y dar acompañamiento en campo (obra) en lo concernientes a Trafico, Diseño, Trazo, Señalización, Seguridad Vial, Topografía, Suelos y Pavimentos durante la ejecución de la obra asignada, en coordinación constante con los demás profesionales que intervienen en la obra asignada.
- Emitir informes técnicos de campo, cuantas veces PROVÍAS Descentralizado solicite, en un plazo no mayor a 2 días calendarios desde la solicitud.
- Coordinar con los profesionales de la Gerencia de Intervenciones Especiales, la Unidad Zonal de PROVÍAS DESCENTRALIZADO y los especialistas del contratista a fin de evitar atraso de obra asignada y lograr los objetivos del proyecto.
- Participar en reuniones técnicas concernientes a la obra asignada.
- Participar como miembro en equipos de trabajo.
- Realizará verificaciones en campo para el control de las cantidades de las certificaciones de obra asignada, como actividad, que alimentará las planillas de medición de campo, acordes con el diseño topográfico del proyecto, control de obras hidráulicas previstas.
- Revisar las metrados, costos y valorizaciones presentados por el contratista en coordinación con los demás especialistas y emitir un informe de pronunciamiento correspondiente, en un plazo no mayor a 5 días calendarios desde la presentación del contratista de la obra asignada.
- Revisar, verificar y otorgar conformidad a las valorizaciones de la obra designada, presentadas por el contratista y elaborar el informe correspondiente.
- Control de la Programación de Obras y Avance Valorizaciones Mensuales
- Revisar expedientes de adicionales y/o deductivos (variaciones) formulados por el contratista y emitir informes de conformidad relacionados con la especialidad, en un plazo no mayor a 5 días calendarios desde su asignación.
- Elaborar informes técnicos requeridos por la Gerencia de Intervenciones Especiales de Provías Descentralizado, independientemente de los informes mensuales
- Reportar a Provias Descentralizado el estado situación de la obra cuantas veces sea necesario y cuantas veces Provías Descentralizado solicite.
- Participar en reuniones técnicas relacionadas con el servicio.
- Mantener la estadística general de la(s) obra(s) asignada(s) y preparar Informes Mensuales (Anexo 01 de los TDR), los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos y económicos. Incluir asimismo los rendimientos unitarios de los









equipos y partidas, los problemas presentados y las soluciones adoptadas, deberán incluirse además las estadísticas de los indicadores de Salud, Seguridad, Medio Ambiente y Social de la obra asignada.

- Asesoramiento técnico y servicios profesionales especializados, cuando las condiciones de la obra asignada lo requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de las mismas en coordinación con el administrador del contrato de obra la obra asignada.
- Inspección y verificación permanente de la calidad y cantidad de los materiales y equipos, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes, su inventario detallado y actualizado. Deberán, además, llevar un control especial e informar a PROVÍAS DESCENTRALIZADO sobre la permanencia en la obra del personal clave, los equipos y maquinaria del contratista.
- Efectuará registros o asientos en Cuaderno de Obra, para ordenar o autorizar al contratista, así como para brindar respuesta a consultas o inquietudes del contratista, de la obra asignada.
- Velar en campo por el fiel cumplimiento de los compromisos contractuales del contratista en estricto cumplimiento de los aspectos técnicos establecidos en el expediente técnico, propuesta y/o oferta técnica y económica de la referida obra, durante la ejecución; en el marco del PATS y políticas de préstamo del Banco Mundial, con el siguiente detalle.
- Presentar por cada entregable un informe con el detalle de las acciones de monitoreo, seguimiento, verificación y control de la obra asignada en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS, sustentado y acreditado, incluyendo conclusiones y recomendaciones, independiente de los demás informes indicados.
- El proveedor deberá permanecer en obra de manera continua, garantizando su disponibilidad completa durante el desarrollo del proyecto. No obstante, en caso de ser convocado por la entidad a la sede central en Lima, el especialista podrá ausentarse temporalmente de la obra, debiendo asistir a la convocatoria. Los gastos relacionados con viáticos y otros asociados a esta convocatoria serán cubiertos por el propio especialista.
- De ser necesario para el cumplimiento del servicio se podrá incorporar otras actividades complementarias o afines que le sean designadas por el coordinador o responsable a cargo.



6.2. Recursos a ser provistos por el Inspector.

- El Inspector tendrá su equipo personal (LAP-TOP) con acceso fluido de internet.
- Los Gastos de traslado, movilidad al lugar de trabajo, hospedaje, alimentación, útiles de oficina y viajes a la ciudad de Lima (de requerir).

6.3. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad.

- La información necesaria para el desarrollo del servicio.
- PVD proporcionara un código de usuario y clave temporal que le asignara para acceder a los sistemas informáticos necesarios a efecto del cumplimiento con las obligaciones en tanto dure el servicio.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO







<u>LUGAR</u>: El proveedor deberá prestar sus servicios principalmente en la obra asignada, permaneciendo en el sitio de la obra de manera continua. No obstante, en caso de ser requerido por la entidad, el proveedor asistirá a las instalaciones de la sede central y/o unidades zonales. La permanencia del proveedor deberá ser, como mínimo, de 25 días por mes en la obra, únicamente en el caso de que la entidad convoque a una reunión. De lo contrario el servicio es a dedicación exclusiva (full time).

<u>PLAZO:</u> El plazo de duración del servicio será de hasta noventa (90) días calendario, que se iniciarán a la notificación de la Orden de Servicio.

8. RESULTADOS ESPERADOS

En dicho plazo deberá cumplir con presentar un informe, conforme las actividades realizadas según el numeral 6.1. De acuerdo a las labores que le sean asignadas.

INFORME	ENTREGABLE A ENTREGAR	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA
Entregable 1	Entregable 1	Hasta los 30 días
Entregable 2	Entregable 2	Hasta los 60 días
Entregable 3	Entregable 3	Hasta los 90 días
-	Total	90 días calendario

9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

6.4. CONDICIONES GENERALES:

Tener Registro Único de Contribuyente Habilitado.

- Tener Código de Cuenta Interbancaria CCI.
- Tener Registro Nacional de Proveedores RNP.
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR), en pensión y salud
- vigente al momento de la prestación. (Se presentará a la firma de la orden de servicio). cabe mencionar que el seguro estará vigente desde el día de notificada la orden de servicio hasta la culminación del plazo de ejecución del servicio

6.5. CONDICIONES PARTICULARES:

Formación Académica:

Ingeniero de Civil o equivalente de acuerdo al país de origen, colegiado y habilitado.

Experiencia General:

Experiencia General de cinco (05) años en el sector público o privado a partir de la obtención del título.

Experiencia Específica:

Experiencia mínima de dos (02) años, como jefe de Supervisión y/o Ingeniero Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Supervisor y/o Residente de obra, en tipo de obras objeto del servicio o similares a partir de la obtención del título.









Se consideran servicios similares: Creacion, construccion, mejoramiento, ampliacion de carreteras, caminos vecinales, vias de acceso, vias vecinales, calles, urbanizaciones, alamedas, avenidas, puentes, etc.

Capacitación y Entrenamiento: (90 horas electivas)

- Diplomado en Residencia, Supervisión, Seguridad en Obras.
- Diplomado en Adicionales de Obra.
- Diplomado en Gestión de Calidad en la Construcción.

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de los contratos y/u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo, según corresponda.

10. OBLIGACIONES

10.1 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.



10.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

PROVIAS DESCENTRALIZADO proporcionará un código de usuario y clave temporal, de ser necesario para acceder a los sistemas informáticos a efectos de cumplir con las obligaciones; en tanto dure el servicio, así como su retiro al finalizar.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Intervenciones Especiales, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría de ser el caso y SCTR vigente. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor a diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable".

12. FORMA DE PAGO



El pago se realizará en tres (03) armadas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la conformidad del entregable por el especialista de la GIE que la Gerencia de Intervenciones Especiales designe, de acuerdo a lo establecido en los TDR, previa presentación de su Recibo por Honorarios y seguros vigentes.

N° PAGO	DESCRIPCIÓN	
Primer Pago	Luego de emitirse la respectiva conformidad	
Segundo Pago	Luego de emitirse la respectiva conformidad	





Tercer Pago	Luego de emitirse la respectiva conformidad
	Luego de emilirse la respectiva comormidad

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Intervenciones Especiales, previo informe de revisión del especialista que se designe. Dicha conformidad será otorgada en un plazo máximo de 10 días calendario de ser éstos recibidos.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del profesional por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un (01) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

15. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, de ser el caso.

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.05 x Monto F x Plazo en días



Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

16. OTRAS PENALIDADES

Se efectuará en los siguientes casos:

- 0.10% del monto del contrato por día, por atraso en la presentación de los informes indicados en el ítem 6.1 de los Términos de Referencia.
- 0.10% del monto del contrato por día, por la presentación de informes o reportes que contengan incongruencias o inconsistencias indicados en el ítem 6.1 de los Términos de Referencia
- 0.15% del monto del contrato por cada día de ausencia en campo (obra) u oficina (instalaciones del Provias Descentralizado).





De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente para otras penalidades.

17. NORMAS DE ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

18. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 377- 2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

19. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El proveedor deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.









EL proveedor no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante normatividad vigente en la materia, la cual puede ser descargada del siguiente link:

http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf







